

## Los Angeles Regional Water Quality Control Board

**Aviso de Reunión Pública**  
**Jueves, 10 de mayo, 2018**  
**9:00 a.m.**

Sitio de la reunión:  
**Metropolitan Water District of  
Southern California**  
**700 North Alameda Street (Sala I-102)**  
**Los Angeles, California 90013**

### Agenda

***\*Nota: El punto 17 no será tratado antes de la 1:00 p.m. Este asunto es sobre el Taller Público para iniciar el proceso de emitir un Permiso Regional de MS4 (Sistema Municipal de Alcantarillado Separado).***

Los Angeles Regional Board (la Junta) se esfuerza por dirigir una reunión imparcial, ordenada y accesible a todo el que necesite atención. El Presidente de la Junta realizará la reunión y establecerá las reglas y límites de tiempo necesarios, para cada punto de la agenda. La Junta tomará acción sólo en los puntos designados como puntos de acción. Los puntos de acción en la agenda son propuestas del personal; y podrán ser modificadas por la Junta como resultado de los comentarios del público o por información de algún miembro de la Junta. Tras el último punto de la agenda, se incluirá información sobre los procesos a seguir con respecto a las reuniones de la Junta.

Generalmente, la Junta (Board) acepta comentarios orales en la reunión sobre puntos de la agenda y acepta material por escrito tocante a puntos de la agenda, antes de la reunión. Para algunos puntos que requieren audiencias públicas, se aceptarán comentarios orales además de material escrito, sólo en conformidad con los procesos establecidos en un aviso público previamente emitido, para ese punto de la agenda en particular. Para asegurar una audiencia imparcial y que los Miembros de la Junta tengan una oportunidad para estudiar y considerar plenamente el material escrito, salvo se indique otro método, todo material escrito tendrá que proveérsele al Funcionario Ejecutivo **no más tarde de las 5:00 p.m. el 26 de abril de 2018. Favor de consultar la descripción del punto de la agenda porque ciertos puntos tienen una fecha de vencimiento más temprana para material escrito. Si ud. está considerando presentar material escrito, favor de consultar las notas al fin de la agenda. El no seguir el proceso que se requiere, podría resultar en que se excluya su material escrito de las actas oficiales. no obstante, el no haber presentado material escrito oportunamente no le impide a una persona, declarar oralmente ante la Junta (Board).**

Si una persona piensa usar una presentación con PowerPoint o algún otro sistema auxiliar, deberá comunicarse con Ronji Moffett, al (213) 576-6612, a la oficina de la Junta Regional, por lo menos 48 horas antes de la reunión y hacer los arreglos necesarios

para el uso del equipo y estar preparado para cargar la presentación de PowerPoint en la computadora antes de la reunión para asegurar que la reunión se lleve a cabo como se planeó.

**\*Se limitarán los comentarios a tres (3) minutos, salvo indique algo distinto el presidente de la Junta (Board) o a que el Funcionario Ejecutivo lo apruebe previamente por escrito.**

### **PUNTOS INTRODUCTORIOS**

1. **Pasar Lista.**
2. **Orden de la Agenda.** Observación: los puntos de la agenda están enumerados sólo por identificarlos y es posible que no necesariamente se traten en ese orden.
3. **Aprobación de las minutas preliminares de la reunión de la Junta (Board) del 12 de abril de 2018.** [Ronji Moffett, (213) 576-6612]
4. **Comunicaciones para los Miembros de la Junta (Board).**
  4. a. Divulgación de comunicación ex parte. Los Miembros de la Junta identificarán cualquier conversación que hayan tenido que requiera su revelación, conforme al Government Code section 11430.40.
  4. b. Reportes de los Miembros de la Junta. Los Miembros de la Junta pueden hablar de la comunicación, de la correspondencia o de otros puntos de interés general que son pertinentes a asuntos dentro de la jurisdicción de la Junta.

### **ASUNTOS NO IMPUGNADOS**

*(Se espera que los puntos marcados con un asterisco sean de rutina y no controvertidos. Se le pedirá a la Junta que apruebe estos puntos todos juntos y sin discusión. Cualquier miembro de la Junta o persona puede pedir que se remueva un punto del calendario de asuntos no discutidos. **Durante esta reunión, solo se votará respecto a los puntos que hayan sido removidos del calendario de puntos no impugnados si la Junta (Board) acepta la recomendación del personal para esos puntos. De otra forma, esos puntos se pueden tratar en una reunión futura para permitir que las personas interesadas den su aporte.***

#### **Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs) que no funcionan como permiso de NPDES**

##### **Nuevo-**

- \*5. Consideración de renovación tentativa de Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs) para los Muelles 226-236 del Puerto de Los Angeles, Mejoramientos en la Terminal Everport; File No. 17-077. (La fecha límite para presentar comentarios fue el 11 de abril de 2018) [Dr. Jun J. Zhu, (213) 576-6681]

##### **Nuevo-**

- \*6. Consideración de renovación tentativa de Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs) para Profundización de Muelle y Mejoramiento Portuario en el Puerto de Hueneme de Oxnard Harbor District (Distrito del Puerto de Oxnard); File No. 17-106. (La fecha límite para presentar comentarios fue el 20 de abril de 2018). [Dr. Jun J. Zhu, (213) 576-6681]

**Terminación-**

- \*7. Consideración de terminación tentativa de Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs) para Dragado de Mantenimiento en los Muelles 167-169, Muelles 210-211 y Remodelación en los Muelles 212-224 del Puerto de Los Angeles, File No. 16-067. (La fecha límite para presentar comentarios fue el 30 de abril de 2018) [Dr. Jun J. Zhu, (213) 576-6681]

**Terminación -**

- \*8. Consideration of tentative termination of Waste Discharge Requirements for Port of Long Beach Inner Harbor Turning Basin Dredging; File No. 14-10. (Comment submittal deadline was April 30, 2018). [Dr. Jun J. Zhu, (213) 576-6681]

**REPORTES Y ASUNTOS DE LA JUNTA (BOARD)**

9. **Reporte del Funcionario Ejecutivo.** [Deborah Smith, (213) 576-6605]  
10. **Actualización de la Junta Estatal (State Board).** [Steven Moore]

**FORO PÚBLICO**

Cualquier persona puede dirigirle la palabra a la Junta tocante a cualquier asunto dentro de los poderes jurisdiccionales, si el tema no aparece en alguna otra porción de esta agenda o no ha sido incluido para figurar en una agenda futura y no se espera que se programe inminentemente para la consideración de la Junta.

**ASUNTOS DE ACCIÓN IMPUGNADOS****Planificación de Cuencas**

12. Consideración de una Resolución tentativa sobre la Selección de los Proyectos de Planificación de Cuencas durante el Repaso Trienal del 2017-2019;. (La fecha límite para presentar comentarios fue el 5 de abril de 2018) [Dr. Ginachi Amah, (213) 576-6685]
13. Consideración de una Resolución tentativa para Priorizar Acciones para Adaptar y Mitigar los Impactos del Cambio Climático en los Recursos de Agua y Usos Benéficos Relacionados en la Región de Los Angeles (La fecha límite para presentar comentarios fue el 13 de abril de 2018) [Dr. Celine Gallon, (213) 576-6784].

**Orden de Cesar y Desistir****Enmienda-**

14. Consideración de una CDEO (Orden Tentativa de Cesar y Desistir), para: Kissel Company, Inc. and Paradise Land Company, LLC – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Paradise Cove para: Paradise Cove Mobile Home Park y Paradise Cove Beach Café, Malibu; File No. 01-083. (La fecha límite para presentar comentarios fue el 23 de abril de 2018) [Peter Raftery, (213) 620-6156]

### **OTROS ASUNTOS**

15. Audiencia Pública para Solicitar Testimonio Oral y Escrito y también Comentarios Públicos Sobre los Programas de Gestión de Agencias Locales (LAMPS) Preliminares para el Condado de Los Angeles, Ciudad de Malibu, y Ciudad de Glendora, respectivamente. La Junta Regional no tomará medidas al respecto, pero podría dar instrucciones. El 22 de marzo de 2018, se publicaron LAMPs Preliminares para dar un periodo de 30 días para que el público de sus comentarios escritos. Los LAMPs Preliminares que fueron publicados son para: el Condado de Los Angeles, la Ciudad de Malibu, y la Ciudad de Glendora. Una vez que se venza el plazo de 30 días para comentarios del público, el Funcionario Ejecutivo considerará todos los testimonios y comentarios escritos recibidos a tiempo y después aprobará, modificara, o rechazará los LAMPs Preliminares para el Condado de Los Angeles, Ciudad de Malibu, y Ciudad de Glendora) [Peter Raftery, (213) 620-6156, y Don Tsai, (213) 620-2264]
- 15.1 Condado de Los Angeles
  - 15.2 Ciudad de Malibu
  - 15.3 Ciudad de Glendora
16. La Ciudad de Los Angeles, el Condado de Los Angeles, el Distrito de Control de Inundaciones del Condado de Los Angeles, la Ciudad de Beverly Hills, la Ciudad de Culver City, la Ciudad de Inglewood, y la Ciudad de West Hollywood presentarán su progreso en la implementación de los requisitos de la TSO Núm. R4-2015-0108 para cumplir con limitaciones de efluentes basadas en la calidad del agua y la TMDL para bacteria y limitaciones en aguas receptoras que aplican a Ballona Creek, al Ballona Creek Estuary, y al Sepulveda Channel, durante el clima seco, según esta indicado en el Permiso MS4 del Condado de LA (Orden Núm.. R4-2012-0175). La Junta evaluará este progreso para determinar si es justificado hacer modificaciones a las tareas y a las fechas de cumplimiento indicadas en la TSO. *(La Junta podría dar instrucciones al personal sobre hacer modificaciones. Si la Junta determina que las modificaciones son justificadas, las modificaciones propuestas se dará notificación dar comentarios antes de que la Junta tome medidas.* [Chris Lopez, (213) 576-6674]

### **TALLER**

17. Taller Público para iniciar el proceso para emitir un permiso de MS4 (Sistema *Municipal* de Alcantarillado Separado). Este permiso es para titulares de permiso en el Condado de Los Angeles y el Condado de Ventura. El taller se enfocará en el progreso de la implementación del permiso y en la evaluación del monitoreo de los datos colectados, durante el término de 2012-2017 del Permiso MS4 del Condado de Los Angeles (Orden Núm. R4-2012-0175) y durante el término de 2014-2019 del Permiso MS4 de la Ciudad de Long Beach (Orden Núm. R4-2014-0024). Las áreas de gestión de cuencas son: San Gabriel, Los Angeles River, y Los Cerritos Channel. Después de una presentación por parte del personal, los Titulares de Permiso darán presentaciones breves sobre sus esfuerzos de implementación. Otras personas interesadas tendrán la oportunidad de dar comentarios orales. *(La Junta puede dar su aporte al personal respecto al desarrollo del permiso, sin embargo, la Junta no tomará medidas ni votará durante este taller.)* [Renee Purdy, (213) 576-6622; Ivar Ridgeway, (213) 620-2150]

**SESIÓN CERRADA**

18. Conforme lo autoriza el Government Code section 11126, la Junta Regional se reunirá en sesión tras puertas cerradas. Los puntos de la sesión a puertas cerradas no están abiertos al público. Los puntos que la Junta Regional podría tratar incluyen los siguientes: [Jennifer Fordyce (JF) (916) 324-6682; David Coupe (DC) (510) 622-2306; Sophie Froelich (SF) (916) 319-8557]

Litigio entablado contra Los Angeles Regional Water Quality Control Board (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(A).):

- 18.1 *Balcom Ranch v. State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Ventura County Superior Court, Case No. 56-2012-00419048-CU-MC-VTA [Challenging assessment of administrative civil liability in Order on Complaint No. R4-2010-0023]. (DC)
- 18.2 *City of Duarte v. State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Orange County Superior Court, Case No.30-2016-00833614-CU-WM-CJC [Challenging the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (JF)
- 18.3 *Natural Resources Defense Council and Los Angeles Waterkeeper v. State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, California Court of Appeal, Second District, Case No. B282016 [Challenging the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (JF)
- 18.4 *City of Gardena v. Los Angeles Regional Water Quality Control Board and State Water Resources Control Board*, Orange County Superior Court, Case No. 30-2016-00833722-CU-WM-CJC [Challenging the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (JF)
- 18.5 *Wayne Fishback v. Michael D. Antonovich et al.*, United States District Court for the Central District of California, Case No. 2:15-cv-05719 [Seeking preliminary injunction, alleging violations of procedural and substantive due process and other claims for relief]. (DC)
- 18.6 *Tesoro Refining & Marketing Company LLC and Tesoro SoCal Pipeline Company LLC v. Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, California Court of Appeal, Second District, Case No. B288889 [Challenging issuance of Cleanup and Abatement Order No. R4-2013-0064]. (JF)
- 18.7 *Los Angeles Waterkeeper v. California State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Los Angeles County Superior Court, Case No. BS163391 [Challenging Resolution No. R15-004 establishing site-specific water quality objectives for copper and lead in the Los Angeles River and tributaries]. (JF)
- 18.8 *Fishback et al. v. County of Los Angeles et al.*, Los Angeles County Superior Court, Case No. PC056481 [Alleging violations of procedural and substantive due process, violations of the state and federal takings clauses, and other claims for relief]. (DC)
- 18.9 *Bay View Loan Servicing, Inc. v. Del Rey Cleaners, Inc. et al.*, Los Angeles Superior Court Case No. YC072229 [seeking judicial foreclosure of Deed of Trust, appointment of a receiver, and breach of guaranty] (DC)

- 18.10 *Los Angeles Waterkeeper v. California State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Los Angeles County Superior Court, Case Number BS171009 [Challenging issuance of NPDES Permit Order No. R4-2017-0064 (Burbank Water Reclamation Plant)]. (DC)
- 18.11 *Los Angeles Waterkeeper v. California State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Los Angeles County Superior Court, Case Number BS171010 [Challenging issuance of NPDES Permit Order No. R4-2017-0063 (Los Angeles-Glendale Water Reclamation Plant)]. (DC)
- 18.12 *Los Angeles Waterkeeper v. California State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board*, Los Angeles County Superior Court, Case Number BS171011 [Challenging issuance of NPDES Permit Order No. R4-2017-0062 (Donald C. Tillman Water Reclamation Plant)] (DC)
- 18.13 *Los Angeles Waterkeeper v. California State Water Resources Control Board*, Los Angeles Superior Court, Case Number BS171012 [Challenging issuance of NPDES Permit No. R4-2017-0045 (Hyperion Treatment Plant)]. (DC)
- 18.14 *Barclay Hollander Corporation v. California State Water Resources Control Board, Los Angeles Region*, California Court of Appeal, Second District, Case No. B284182 [Challenging issuance of Cleanup and Abatement Order No. R4-2011-046]. (DC)
- 18.15 *Wishtoyo Foundation v. State Water Resources Control Board et. al.*, California Court of Appeal, Second District, Case No. 285271 [Challenging issuance of waste discharge requirements/water reclamation requirements, Order No. R4-2011-0079-A01 (City of Oxnard)]. (DC)
- 18.16 *H.K. Malt, LLC v. Los Angeles Regional Water Quality Control Board, Samuel Unger, Executive Officer, and DOES 1-25, inclusive*, Los Angeles County Superior Court, Case No. BS172040 [Challenging issuance of Cleanup and Abatement Order No. R4-2017-0080]. (SNF)

Litigio entablado por la Los Angeles Regional Water Quality Control Board contra otras partes (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(A).):

- 18.17 *State Department of Finance, State Water Resources Control Board and Los Angeles Regional Water Quality Control Board v. Commission on State Mandates*, Los Angeles County Superior Court, Case No. BS13070 [Challenging the Commission's decision that portions of the 2001 Los Angeles County MS4 permit created unfunded state mandates]. (JF)

Solicitudes para Reexaminación de las Acciones de Los Angeles Regional Water Quality Control Board radicadas con la State Water Resources Control Board (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(A).)

- 18.18 *In re: Petition of Natural Resources Defense Council, Los Angeles Waterkeeper, and Heal the Bay for Review of Executive Officer's Action to Conditionally Approve nine WMPs Pursuant to the 2012 MS4 Permit*, SWRCB/OCC File A-2386 [Challenging the Executive Officer's approval, with conditions, of nine Watershed Management Programs (WMPs) pursuant to the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (JF)
- 18.19 *In re: Petition of Los Angeles Waterkeeper and NRDC for Review of Executive Officer's Action to Approve the North Santa Monica Bay EWMP*, SWRCB/OCC

File A-2477 [Challenging the Executive Officer's approval of the North Santa Monica Bay EWMP pursuant to the Los Angeles County MS4 Permit, Order No. R4-2012-0175]. (JF)

- 18.20 *In re: Petition of Natural Resources Defense Council and Los Angeles Waterkeeper for Review of Los Angeles Regional Water Quality Control Board's September 7 Vote to Take No Further Action to Review Executive Officer's Approval of the North Santa Monica Bay Enhanced Watershed Management Program Pursuant to the L.A. County MS4 Permit, SWRCB/OCC File A-2508* [Challenging the Regional Board's decision to not review the Executive Officer's approval of the North Santa Monica Bay EWMP pursuant to the Los Angeles County MS4 Permit Order No. R4-2012-0175]. (JF)

Demanda de Prueba radicada con la Comisión sobre Mandatos Estatales (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(A).):

- 18.21 *In re: Los Angeles Region Water Permit – Ventura County*, Commission on State Mandate Test Claim No. 110-TC-01 [Regarding a test claim filed by Ventura County Watershed Protection District and the County of Ventura alleging that portions of Order No. R4-2010-0108 created unfunded state mandates]. (JF)
- 18.22 *In re: Los Angeles Region Water Permit – Cities of Los Angeles County*, Commission on State Mandate Test Claim No. 13-TC-01 [Regarding a test claim filed by several cities within Los Angeles County alleging that portions of Order No. R4-2012-0175 created unfunded state mandates]. (JF)
- 18.23 *In re: Los Angeles Region Water Permit – County of Los Angeles*, Commission on State Mandate Test Claim No. 13-TC-02 [Regarding a test claim by the County of Los Angeles and Los Angeles County Flood Control District alleging that portions of Order No. R4-2012-0175 created unfunded state mandates]. (JF)

Otros asuntos:

- 18.24 Consultas con abogados respecto a:
- (a) Un asunto que, en base a hechos y circunstancias, presenta riesgo significativo de litigio contra la Junta Regional; (Government Code section (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(B).); o
  - (b) Un asunto por el que, en base a los hechos o circunstancias actuales, la Junta Regional está decidiendo si iniciará un litigio legal. (Gov. Code, § 11126, subd. (e)(2)(C).) (JF/DC/SF)
- 18.25 Consideración del nombramiento, empleo, o evaluación del desempeño de un empleado público. (Gov. Code, § 11126, subd. (a).) (JF/DC/SF)
19. **Clausura de la reunión en curso.** La próxima reunión regular de la Junta (Board) será el 14 de junio de 2018, a partir de las 9:00 a.m. en el Metropolitan Water District of Southern California, el cual está ubicado en: 700 North Alameda Street, Los Angeles, California 90012.

**Comunicaciones Ex Parte:** Una comunicación ex parte es una comunicación a un miembro de la junta de parte de cualquier persona, tocante a un asunto pendiente, que ocurre en la ausencia de otras partes y sin aviso ni oportunidad para que ellos respondan. El Código de Gobierno de California prohíbe a los miembros de la junta de que participen en comunicaciones ex parte durante el proceso de emisión de permisos, la aplicación de la ley y otros asuntos cuasi-adjudicatorios. Se permiten las comunicaciones ex parte sobre las órdenes generales pendientes (como los requisitos generales para la descarga de desperdicios, exenciones generales y certificaciones generales de la calidad del agua conforme a la ley para la limpieza del agua, artículo 401, sujetas a los requisitos de divulgación del Water Code(Código de Agua) section 13287 (para más

información y formularios tocante a la divulgación de comunicaciones unilaterales, favor de visitar [http://www.waterboards.ca.gov/losangeles/laws\\_regulations/](http://www.waterboards.ca.gov/losangeles/laws_regulations/)). La Junta Regional desalienta las comunicaciones ex parte durante el proceso de la formulación de los reglamentos y otras diligencias "cuasi-legislativas". Las reglas tocante a las comunicaciones ex parte tienen como propósito el proporcionar imparcialidad y el asegurar que las decisiones de la junta sean transparentes, en base a las pruebas en las constancias y que las pruebas se utilicen sólo si los constituyentes han tenido la oportunidad de conocerla y responder a la misma. Las reglas sobre las comunicaciones ex parte no impiden que nadie le provea información a las juntas de agua o que les pida a las juntas de agua que tomen alguna acción en particular. Únicamente que la información entre a las constancias por las vías apropiadas durante una reunión pública con el aviso debido. A un miembro de la junta que haya participado o quien ha sido el recipiente de comunicaciones ex parte prohibidas, se le requerirá que divulgue públicamente la comunicación para las constancias y podría descalificársele de participar en la diligencia. Para más información, favor de ver el documento de preguntas sobre comunicaciones ex parte y sus respuestas correspondientes, que se encuentra en [www.waterboards.ca.gov/laws\\_regulations/docs/exparte.pdf](http://www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/docs/exparte.pdf).

**Procedimientos:** La Junta Regional sigue los procedimientos establecidos por el State Water Resources Control Board. Se establecen estos procedimientos en las regulaciones que empiezan con el artículo 647 del título 23 del California Code of Regulations. El presidente puede establecer procedimientos específicos para cada punto y, en conformidad con el artículo 648, subinciso (d) del título 23 del California Code of Regulations, puede suspender las disposiciones de las regulaciones que no son legisladas. Generalmente, todo testigo que declare ante la Junta Regional debe afirmar la veracidad de su testimonio y quedará sujeto a que los Miembros de la Junta le hagan preguntas. La Junta generalmente no requiere la designación de partes, la identificación previa de testigos ni la conainterrogación de testigos. Generalmente, a los hablantes se les permite tres minutos para comentarios. Cualquier petición para un proceso alterno de audiencias, como por ejemplo el pedir tiempo adicional para hacer una presentación, debe hacerse al Funcionario Ejecutivo de antemano a la reunión y, bajo ninguna circunstancias, más tarde de las 5:00 p.m. el jueves antes de la reunión de la Junta. Se considerarán sustituidas las disposiciones de este párrafo al grado que las contradiga un aviso de audiencia que sea específico a un punto particular de la agenda.

\*\*\*

**Presentaciones Escritas:** Materia escrita (sea que fuere entregada en persona, enviada por correo, transmitida por correo electrónico o por fax) **deberá ser recibida antes de la fecha de vencimiento pertinente establecida en la agenda y en el aviso público para algún punto específico.** Si el material que se presenta contiene más de 10 páginas o contiene dobles en las páginas, gráficas a colores, mapas o características similares, deberá hacerse entrega de 12 copias antes de la fecha pertinente de vencimiento.

El no cumplir con los requisitos para las presentaciones por escrito, constituye una base suficiente para que el presidente rehuse admitir el comentario pertinente escrito o el elemento de prueba para las actas. (Cal. Code Regs. tit. 23, § 648.4(e).) El presidente puede rehusar admitir testimonio por escrito como parte de las actas a menos que el proponente pueda demostrar la razón por la que él o ella no pudo presentar el material a tiempo o que el haber cumplido con el requisito de la fecha de vencimiento habría causado dificultad. En un asunto contencioso, cuando se demuestra parcialidad a alguna parte o a la Junta debido a la admisión del testimonio escrito, el presidente puede rehusar admitirlo.

\*\*\*

**Las Actas Administrativas:** El material presentado a la Junta, como parte del testimonio que será parte de las actas deberá quedar en manos de la Junta ya que cualquier material presentado a la Junta como parte del testimonio, formará parte de las actas. Esto incluye fotografías, diapositivas, gráficas, diagramas, etc. Todo expediente de la Junta que es pertinente a los puntos de su Agenda, por medio de la presente se hace parte de las actas presentado a la Junta Regional por el personal para su consideración, antes de tomar acción sobre los puntos relacionados al mismo.

**Accesibilidad:** Los individuos que requieran adaptaciones especiales o tengan necesidad de interpretación, deberán comunicarse con Rosie Villar a (213) 576-6630 o en: [rvillar@waterboards.ca.gov](mailto:rvillar@waterboards.ca.gov) por lo menos diez días laborales antes de la reunión. Los usuarios de los teléfonos de texto voz-z-voz (TTY/TDD) pueden marcar 7-1-1 para el California Relay Service.

\*\*\*

**Disponibilidad del Paquete Completo de Información de la Agenda:** Se hará disponible una copia completa de la agenda, para examinarla en la Oficina de la Junta Regional, durante las horas laborales normales (8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes) empezando 10 días antes de la reunión de la Junta. Deberán dirigir cualquier pregunta sobre algún punto específico de la agenda, a la persona cuyo nombre está anotado junto a ese punto.

\*\*\*



**Aplazamiento de Temas:** La Junta se esforzará por considerar cada asunto anotado en la agenda. No obstante, es posible que el tiempo no permita que la Junta trate todos los puntos. Los que no se traten en esta reunión podrán tratarse en la siguiente o en una futura reunión de la Junta. Se les notificará a las partes por escrito si se re-programa algunos de esos puntos. Favor de comunicarse con el personal de la Junta Regional para averiguar sobre los temas que se han re-programado.

\*\*\*

**Cómo Disputar Acciones de la Junta Regional (Regional Board):** Conforme al Water Code (Código de Agua) artículo 13320, toda persona afectada puede radicar una petición al State Water Resources Control Board para que se reexaminen la mayoría de las acciones de la Junta Regional. Se deberá radicar una petición dentro de 30 días de la acción. Debe enviar las peticiones al State Water Resources Control Board, Office of Chief Counsel (Oficina del Abogado Principal, Junta Estatal para el Control de los Recursos de Agua); ATENCIÓN: Phil Wyels, Abogado Asistente Auxiliar; 1001 "I" Street, 22nd Floor; Sacramento, CA 95814.